



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2024-MPS/A

Sihuas, 21 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

**VISTO:**

El Informe N° 066-2024-MPS/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 109-2024-MPS/GAJ-CADV de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el informe N° 107-2024-MPS/GM de la Gerencia Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, los artículos 53° y 112° de la citada norma señalan: "*Que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados*", "*Que la función del Concejo de Coordinación Local Provincial es coordinar y concertar el Plan de Desarrollo concertado y el Presupuesto Participativo y los Gobiernos*";

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2024 – MPS/A

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización. Siendo que el numeral 2 del capítulo I, establece Rol de los Actores del Presupuesto Participativo, siendo: "2.1 presidentes regionales y Alcaldes 2.2 Consejo Regional y Concejo Municipal 2.3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital 2.4 Agentes Participantes 2.5 Equipo Técnico 2.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces 2.7 Comités de Vigilancia";

Que, el Artículo 6° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Provincia de Sihuas aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPS señala: "El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones: **a)** Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, **b)** Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, **c)** Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, **d)** Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, **e)** Presentar el cronograma de actividades para su promulgación por Decreto de Alcaldía, **f)** Informar a los agentes participantes la asignación presupuestal disponible y su distribución, **g)** Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del Presupuesto Participativo, **h)** Entregar en forma digital los perfiles y expedientes técnicos al CCLD y al Comité de Vigilancia.";

Que mediante Informe N° 066-2024-MPS/GPP de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C David Rojas Gonzales, manifiesta que "(...) Es necesario la conformación de un equipo técnico que estará a cargo del desarrollo del proceso del presupuesto participativo, (...)";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la conformación del **EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS** responsable de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, el mismo que estará integrado por:

| INTEGRANTES                                           | CARGO              |
|-------------------------------------------------------|--------------------|
| GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO                | Presidente         |
| GERENTE MUNICIPAL                                     | Secretario Técnico |
| GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL | Miembro            |
| GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS     | Miembro            |



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2024 – MPS/A

|                                                              |         |
|--------------------------------------------------------------|---------|
| GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                         | Miembro |
| GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS                                 | Miembro |
| GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL          | Miembro |
| JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES | Miembro |
| JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA                                | Miembro |
| TRES (03) REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL                | Miembro |

**Artículo Segundo.** - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**Artículo Tercero.** – Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elección de los tres representantes de la Sociedad Civil, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

**Artículo Cuarto.** – DEJAR sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR a la **Secretaría General** notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;**



C.c.  
Archivo  
Gerencia Municipal  
Integrantes



[gobierno.provincial.sihuas@gmail.com](mailto:gobierno.provincial.sihuas@gmail.com)

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.